



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 011-2026-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 011-2026-CU-SO-01

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución nro. 075-2025-CU-SO-04, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

“**Artículo uno.** -Conceder y legalizar la licencia con remuneración al Psicólogo clínico Carlos Carpio Mosquera, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por su participación como ponente en el “XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXXI Jornadas de Investigación y XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR”, que se efectuó desde el 25 al 29 de noviembre de 2024 en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.”.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2025-0359-M, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por la Lcda. Jovanny Santos Luna, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de ese entonces; remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, traslada el Informe de Cumplimiento del Psicólogo Carlos Carpio Mosquera, por su participación en el XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica en Psicología

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0477-M, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Rectora (S) el informe técnico referente al Informe de Cumplimiento de las actividades académicas presentada por el docente Psic. Carlos Carpio Mosquera, Mg., en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que en su parte pertinente indica:

“El Reglamento de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del personal académico la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 011-2026-CU-SO-01

establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, la Directriz Nro. UTMACH-CGR-2024-003 con el objetivo de garantizar los informes de cumplimiento de autoridades, docentes o servidores que viajan al exterior, serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, por lo que deberán presentar su informe de cumplimiento de actividades y logros ante el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario.

En el presente caso el informe de cumplimiento de actividades académicas presentado por el Psic. Clin. Carlos Carpio Mosquera, Mg., cumple con el tiempo concedido.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes y base legal expuesta, considero salvo su mejor criterio, que el Consejo Universitario de contar con los informes de las instancias pertinentes, podría aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el Psic. Clin. CARLOS CARPIO MOSQUERA, Mg., por motivo de su participación como ponente en el XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXXI Jornadas de Investigación y XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, que se efectuó del 25 al 29 de noviembre de 2024, en la Universidad de Buenos Aires, Argentina."

Que, con memorando nro. UTMACH-VINVIP-2025-0413-M de fecha 01 de diciembre del 2025, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., adjunta el INF-UTMACH DIDI-075-2025, respecto al Informe de cumplimiento del Psicólogo Clínico Carlos Carpio Mosquera, referente a la participación en calidad de ponente en el "XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXXI Jornadas de Investigación y XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR", que se efectuó desde el 25 al 29 de noviembre de 2024 en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que en su parte pertinente indica:

"4. CONCLUSIÓN:

Luego de revisar el Informe de cumplimiento de las actividades realizadas y la documentación entregada por el Psicólogo Clínico Carlos Carpio Mosquera, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, respecto a la licencia con remuneración concedida mediante RESOLUCIÓN NRO 075-2025-CU-SO-04, para su participación en calidad de ponente en el "XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXXI Jornadas de Investigación y XX



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 011-2026-CU-SO-01

Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, que se efectuó desde el 25 al 29 de noviembre de 2024 en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación considero que el Psicólogo Clínico Carlos Carpio ha cumplido a cabalidad con sus actividades, lo que se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y en las evidencias adjuntas a esta comunicación.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2025-0359-M, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por la Lcda. Jovanny Santos Luna, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de ese entonces, memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0477-M, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2025-0413-M de fecha 01 de diciembre del 2025, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el Psic. Clin. **CARLOS CARPIO MOSQUERA**, Mg., por motivo de su participación como ponente en el XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXXI Jornadas de Investigación y XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, que se efectuó del 25 al 29 de noviembre de 2024, en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0075-2025-CU-SO-04.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 011-2026-CU-SO-01

en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los seis (06) día del mes de enero del año 2026, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL